

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

Tiraje: 1,100 ejemplares

AÑO XCVIII

Managua, Lunes, 10 de Febrero de 1997

No. 28

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento.....573
Nombramiento.....573
nombramiento.....573

SECCION JUDICIAL

Certificación.....574
Testimonio.....575
Subastas.....576
Títulos Supletorios.....577
Guardador Ad-Litem.....581
Llamamiento.....582
Citación de Procesados.....582

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOMBRAMIENTO

No.1

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.-Nombrar al Licenciado **Silvio Avilez Gallo**, Director General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en sustitución de la Licenciada **María Enriqueta Stadthagen González**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto.2.-El nombrado tendrá el rango de Embajador en su calidad de Director General de Protocolo.

Arto.3.- El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- **Emilio Alvarez Montalván**.- Ministro de Relaciones Exteriores.

NOMBRAMIENTO

No. 2

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.- Nombrar al Licenciado **Frank Wheelock Monin**, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con rango de Embajador, en sustitución del Doctor **Edmundo Castillo Salazar**, quien pasa a ocupar otro cargo.

Arto.2.- El presente Acuerdo surte efecto a partir del once de Enero en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- **Emilio Alvarez Montalván**.-Ministro de Relaciones Exteriores.

NOMBRAMIENTO

No.3

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.1.- Nombrar a la Licenciada **Sandra Leets de Montenegro**, Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores.

Arto.2.- El presente Acuerdo surte efecto a partir del once de Enero en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.-
Emilio Alvarez Montalván.-Ministro de Relaciones Exteriores.

SECCION JUDICIAL

CERTIFICACION

Reg. No. 50 - M. 09002258 - Valor C\$ 180.00

CERTIFICACION

Antonio Aguilar Leiva, Juez primero civil de distrito de Managua, certifica la sentencia que integramente dice: Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Las once de la mañana. Vistos y Considerando: Que por escrito del veintiuno de Noviembre del corriente año, el Doctor Leonte Valle López, abogado, viudo y de este domicilio, se presentó a este Juzgado en su carácter de apoderado general judicial del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) carácter que demuestra con el poder general judicial que acompañó, el cual una vez razonado en autos se le de volverá, solicitando que se declarará en quiebra a la sociedad anónima de este domicilio que gira bajo la razón social de Buró Internacional de Cambio, S.A. (BICSA), sociedad constituida en Escritura No.54 otorgada el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho en esta ciudad ante los oficios del Notario Francisco José Olivas Zúniga y que se encuentra inscrita bajo el Número 14.008 a Páginas de la 173 a la 179 del Tomo 667, libro segundo del Registro Mercantil de este departamento y bajo el Número 25.801 a Página 245 del Tomo 113 Libro de Personas del Registro Público de este Departamento.- II.- Manifiestó el Doctor Valle López que su representado el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio acreedor de plazo vencido de la mencionada sociedad "Buró Internacional de Cambio S.A." por la suma de U\$ 517.222.62 (quinientos diecisiete mil doscientos veintidos dólares con sesenta y dos centavos de dolar), dólares de los Estados Unidos de América equivalentes a C\$ 4.548.662,61 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos córdobas con sesenta y un centavos de córdobas), córdobas, como saldo de obligaciones pendientes de pago por haber librado dicha sociedad diez cheques con el Ocean Bank de Miami por las siguientes sumas:

1) Cheque número 21123, emitido el 02 de Noviembre de 1995, por la cantidad de U\$ 80.000.00 dólares.- 2) Cheque Número 21126 emitido el 03 de Noviembre de 1995, por la cantidad de U\$ 80.000.00

dólares.- 3) Cheque número 21132, emitido el 03 de Noviembre de 1995 por la cantidad de U\$ 80.000.00 dólares.- 4) Cheque número 21136, emitido el 06 de Noviembre de 1995 por la cantidad de U\$ 80.000.00 dólares.- 5) Cheque número 21138 emitido el 06 de Noviembre de 1995, por la cantidad de U\$ 60.000.00 dólares.- 6) Cheque número 21140 emitido el 07 de Noviembre de 1995, por la cantidad de U\$ 50.000.00 dólares.- 7) Cheque número 21141 emitido el 07 de Noviembre de 1995 por la cantidad de U\$ 50.000.00 dólares.- 8) Cheque número 21142 emitido el 07 de Noviembre de 1995 por la cantidad de U\$ 50.000.00 dólares.- 9) Cheque número 21149 emitido el 10 de Noviembre de 1995 por la cantidad de U\$ 200.000.00 dólares.- 10) Cheque número 21148 emitido el 09 de Noviembre de 1995, por la cantidad de U\$ 200.000.00 - los que fueron devueltos sin pago. El Doctor Valle López presentó como prueba de su afirmación los cheques anteriormente relacionados los que al tenor del Arto. 214 de la Ley General de Título Valores, por haber sido debidamente protestados ya que vienen con la razón de su devolución suscrita por funcionarios del Banco Librado, prestan el suficiente mérito ejecutivo para proceder en la vía correspondiente contra la sociedad Buró Internacional de Cambio S.A.- III.- Continuó el Doctor Valle López afirmando que dicha sociedad, sin tener autorización Judicial ninguna ni encontrarse en estado de Suspensión de Pagos ha sobreseído en el pago de sus obligaciones que es la razón alegada de que se encuentra en estado de quiebra al tenor del arto.1062 cc. Que por la razón anterior y en nombre de su representado, solicitaba se declarara a Buró Internacional de Cambio S.A. en estado de quiebra. IV.- El suscrito Juez habiendo analizado la solicitud de la referencia ha comprobado que efectivamente la mencionada sociedad ha suspendido el pago de sus obligaciones y que el solicitante habiendo a su solicitud, documentos que prestan mérito ejecutado en contra de la sociedad deudora, no cabe más que declarar con lugar la solicitud. Por Tanto: De conformidad con lo anteriormente expuesto, disposiciones citadas y Arto. 424 y 436 Pr. y Arto. 1062 cc y 1860 Pr. El suscrito Juez resuelve:

I.- Se declara en estado de quiebra a la sociedad anónima de este domicilio denominada Buró Internacional de Cambio S.A. estado que comenzó el dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco;

II.-Ocúpense judicialmente todos los bienes, créditos activos y obligaciones a favor de la sociedad quebrada, para lo cual, decrétase Aposición de sellos en las oficinas de comercio de la misma compañía, para seguridad de los mismos bienes;

III.- Reténgase la correspondencia de ésta, para lo cual dirijase oficio al Director de Correos de Nicaragua para que remita a este juzgado, todos los documentos que se encuentran en esta oficina, tanto los dirigidos a ella,

como los que ella hubiere enviado;

IV.- Gírese orden a todos los Registros Públicos Departamentales a fin de que no inscriban escrituras en las que hayan figurado como contratante la sociedad quebrada y que sean posteriores a la fecha de esta declaración;

V.- Nómbrase Procurador Provisional de esta Quiebra al Dr. John Bernard, quien es abogado, casado, mayor de edad y de este domicilio, a quien se le hará saber éste nombramiento para su aceptación y demás efectos legales;

VI.- Publíquense los edictos de la prohibición de que nadie haga pagos a la sociedad quebrada bajo pena de no quedar descargados de sus obligaciones; y la prevención a cualquier persona que retenga bienes de la sociedad quebrada para que dentro del término de ocho días a contarse de la fecha de la publicación, hagan al procurador provisional o al suscrito la manifestación de los bienes por ellos retenidos, bajo pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y pagar los daños y perjuicios causados con la ocultación;

VII.- Inscríbese la presente declaratoria de quiebra en el libro de personas del Registro Público de este Departamento. Cópiese y notifíquese. A. Aguilar L.-- Juez-- Blanca F. de López. Sria. "Esta sentencia fue copiada en el libro copiador de sentencias bajo el No. 123, Folios 372 al 376, Tomo 195. Managua, veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. M. Pérez. V.

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada se extiende la presente en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Doctor Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 269- M. 012063 - valor C\$ 225.000

TESTIMONIO

Escritura Número treinta y tres.- (Revocación de Poder Generalísimo).- en la Ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Ante mí: Edmundo Castillo Ramírez, abogado y notario público de la República de Nicaragua, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el día cuatro del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, de este domicilio y residencia, comparence la Señora Marlene Rizo Mena, mayor de edad, casada, oficinista del domicilio de Diriamba y de tránsito por esta ciudad.- Doy fe de conocer personalmente a la compareciente de que a mi juicio tiene la capacidad y aptitud legal necesaria para obligarse y

contratar y en especial para éste acto, y de que comparece en su propio nombre y representación.- Comienza por exponer la Señora Marlene Rizo Mena, quien dice:

Unico (Revocación de Poder Generalísimo): Que por Escritura Pública Número Cuarenta y Cinco, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales del suscrito notario, de éste domicilio, la Señora Marlene Rizo Mena, otorgó Poder Generalísimo al Señor Fernando Arana Rizo, quien es mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio, para que me representara.- Que por medio del presente instrumento público Revoca el Poder Generalísimo, concediendo al Señor Fernando Arana Rizo, de generales expresadas.- Así se expresó la compareciente a quien advertí e hice saber el valor y trascendencia legales de este acto, el objeto de las cláusula generales que aseguran la validez de este instrumento; el de las especiales que contienen el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas el de las que en concreto hacen.- Leída que fue la presente por el Notario, íntegramente esta escritura a la compareciente quien la encuentra conforme la aprueban y firmanos todos.-

Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Marlene Rizo M.- (f) Edmundo Castillo Ramírez.

Paso ante mí: Del reverso del folio número sesenta y siete al frente del folio número sesenta y ocho de mi Protocolo Número Treinta, que llevo durante el corriente año, y a solicitud de la Señora Marlene Rizo Mena, libro esta primera copia compuesta de una hoja útil que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Edmundo Castillo.

Señor Notario Público Doctor Edmundo Castillo Ramírez soy, Marlene Rizo Mena de Bolaños, se identifica con Licencia de conducir número 19-016849, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Diriamba y de tránsito por esta ciudad, a Ud. comparezco con el debido respeto y expongo:

1)- Por Escritura Pública Número Cuarenta y cinco, autorizada a las cinco de la tarde del día siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante sus oficios notariales, otorgué Poder Generalísimo, conforme la citada Escritura al Señor Fernando Arana Rizo, quien es mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio.

2)- Por Escritura Pública Número Treinta y Tres, autorizada a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante sus oficios Notariales, revoqué el Poder Generalísimo, concedido al Señor Fernando Arana Rizo, de generales expresada, revocación de poder que solicito

a Ud. haga los trámites pertinentes en:

1).- La solicitud de entrega del Testimonio que fué librado al Señor Fernando Arana Rizo, es decir que se le pida dicho Testimonio.

2).- Que se le notifique formalmente de que debe dejar de ejercer la representación de la compareciente.

3).- Que ponga suscinta nota al margen de su protocolo en la escritura de otorgamiento del Poder Generalísimo, para que en el futuro no se extienda una segunda copia.

Señal o para oír notificaciones mi casa de habitación en la siguiente dirección: Km. 38 carretera San Marcos.

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

Presentado por la Señora Marlene Rizo Mena de Bolaños, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, junto con el testimonio original y fotocopia de la Escritura de Revocación de Poder.- Edmundo Castillo.

Notaría Pública del Dr. Edmundo Castillo Ramírez. Las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Vista la solicitud presentada a esta Notaría Pública por la Señora Marlene Rizo Mena de Bolaños. En la cual solicita al suscrito Notario la Revocación de Poder Generalísimo otorgado al Señor Fernando Arana Rizo, mediante escritura Pública Número Cuarenta y Cinco autorizada en esta ciudad a las cinco de la tarde del día siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios del suscrito Notario Público y habiéndose Revocado el Mandato antes citado mediante Escritura Pública Número treinta y tres, autorizada a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintinueve de Noviembre del presente año ante los oficios del suscrito Notario. Hágase saber al Sr. Fernando Arana Rizo, la presente revocación para que tenga conocimiento de ella para los fines de ley y en consecuencia se le previene al Sr. Fernando Arana Rizo, de abstenerse de seguir ostentando la representación Judicial y Extrajudicial de la Sra. Marlene Rizo Mena de Bolaños, así como de representarla en todos sus negocios o asuntos, debiendo hacer la debida entrega del Testimonio de Poder Otorgado a su favor al momento de ser notificado por el suscrito notario.- Póngase la correspondiente razón al pie de la escritura de Mandato Generalísimo para los fines de ley.- Notifíquese. ciudad de Managua, a las tres y diez minutos de la tarde de día Jueves doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, notifíquese personalmente el auto que antecede, leyéndolo íntegramente. Además le entregue una copia de un Cédula Notarial para que se recordará de este acto y le pedí que me entregara el Testimonio del Poder

Generalísimo que le había otorgado y me manifestó lo siguiente: Que no tiene dicho testimonio, motivo por el cual, no lo puede entregar y excusó firmar.- Edmundo Castillo.

SUBASTAS

Reg. No. 696 - M. 002587 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, Local del Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, Sáquese a Subasta Bienes Inmuebles Propiedad de Complejo Textil Managua, S.A. (Cotexma), Ubicados en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, Consistentes en:

A) Finca Rústica con una extensión de dieciséis Manzanas y siete mil novecientos dieciocho varas cuadradas, ubicada en el Municipio de Tipitapa, Inscrita con el No. 45.074, Tomo 631, Folios 49/57, Asiento 8vo. Sección de Derechos Reales Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente: Predio Matriz de los señores José Teódulo y Manuel Salvador Murillo, Occidente y Norte: Federico González, Sur: Carretera Panamericana Norte,

B) Finca Rústica con una extensión de cuatro manzanas y siete centésimas de manzanas, Inscrita con No. 67,430, Tomo 1131, Folios 276/284, Asiento Tercero, Sección de Derechos Reales Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, ubicada dentro de los siguientes linderos, Oriente: Predio de José Teódulo y Manuel Salvador Murillo; Occidente y Norte: Resto de la Propiedad del señor Norman N. Senjeld; Sur: Carretera Panamericana Norte; Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI). Ejecutada: Complejo Textil Managua, S.A. (COTEXMA), Postura: Estricto Contado.- Base de la Subasta; un millón novecientos setenta y seis mil trescientos córdobas con treinta y nueve centavos (C\$ 1,976,300.39). Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- C. Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. No. 697 - M. 002588 - Valor C\$ 72.00

A las once de la mañana del díasiete de Marzo de mil novecientos noventa y siete en El Local de este Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, Sáquense a Remate los bienes muebles propiedad de Complejo Textil Managua, S.A. (COTEXMA), Consistentes en Maquinaria y Equipo para confección de tejidos, todos ubicados en las instalaciones del Complejo Textil Managua, S.A. (Cotexma), ubicadas en el Km. 17 carretera vieja a Tipitapa.

Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones

(FND).

Ejecutada: Complejo Textil Managua, S.A. (COTEXMA) Postura: Estricto contado,

Base del Remate: Cinco Millones Noventa y dos mil quinientos veintiocho córdobas con setenta y cuatro centavos (C\$ 5,092.528.74). Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. C. Zuniga, Srio.

3 1

Reg. No. 727 - M. 12014080 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veintiocho Febrero corriente año, venderanse al Martillo.

- a) Un Compresor de ciento cincuenta libras con sus accesorios.
- b) Una Pistola de Pintar al Spray.
- c) Una Pistola de Aire.
- d) Una Lijadora de Aire.
- e) Un Juego de Esmeril de Aire.

Todo valorado en siete mil córdobas netos.

A) Un Soldador de doscientos amperios de 220 voltios con una masa de repuesto valorado cuatro mil córdobas netos.

B) Un Taladro Eléctrico de 1/2 Valorado en Setecientos Córdobas

C) Veinte Hojas de Nicalit de un Metro de ancho por dos metros Largo en total de un mil seiscientos córdobas.

D) La instalación de un medidor para corriente 220 Voltios con su Panel en Valor de un mil cien córdobas netos. Ejecuta: Miguel Pino Jarquín. Ejecutado: Leonel Tellez Balmaceda.- Valor de todos los Bienes: Catorce mil cuatrocientos córdobas netos.

Dado en el Juzgado Primero Civil Distrito León. Quince Enero mil novecientos noventa y siete.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 1

Reg. No. 695 - M. 12014280 - Valor C\$ 135.00

Subastárase en el Local de este Juzgado a las once de la mañana del doce de Marzo de este año, un inmueble

hipotecado e inscrito con el No. 19,291, asiento 1º, Folio 156, tomo 824 y folios 287, 288 y 289 del Tomo 836, Sección de Hipotecas del Registro Público del Departamento de León; ubicado en el balneario de Poneloya, con los siguientes linderos: Poniente: Herederos de Octavio Delgadillo, Norte: El Estero, Oriente: Elba Baca y Sur: Hotel Lacayo, con un área total de 320.60 mts2. Propiedad Inscrita a Nombre de La Posada de Poneloya, S.A. bajo el No. 19,291, Asiento I, folios: 156, tomo: 824 Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.-

Ejecuta: Credito, S.A. (CREDOMATIC) representada por el doctor Gustavo Manzanares Enríquez.-

Ejecutado: La Posada de Poneloya, S.A. representada por el Doctor Rodrigo Arturo Gurdían Ortíz.- Base de la Subasta: Ciento treinta y cinco mil ochocientos dieciseis córdobas con 61/100 (C\$ 135,816.61).-

Se oirán posturas legales, estricto contado.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley.- Managua.- Olinda Ramírez, Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 692 - M. 291412 - Valor C\$ 111.00

Armando García López, solicita Título Supletorio de una finca rústica de setenta manzanas de superficie ubicada en la comarca el Jicotepe, del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Santos Chavarría Robleto, Sur: Holman Fernández, Este: Natividad Antonio Chavarría Dávila; y Oeste: Javier Romero García.-

Opónganse, término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. A. Hernández S. M. Suarez M. Sria. Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.

3 1

Reg. No. 693 - M. 291411 - Valor C\$ 111.00

Santos Chavarría Jarquín y Mercedes Chavarría Jarquín, solicitan título supletorio de una finca de Setenta manzanas de Superficie, ubicada en la Comarca Jicotepe,

del municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Teresa Pérez, Sur: Armando García, Este: Carlos Lumbí y Oeste: Cooperativa Julián Canales.-

Opónganse término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. A. Hernández Saavedra. M. Suárez M. Sria. Lineado: E. Vale. Corregidos: cía, a., Valen.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.

3 1

Reg. No. 705 - M. 12014319 - Valor C\$ 72.00

Ana Mercedes Marquez Duarte, solicita Título Supletorio predio urbano en esta ciudad con los siguientes linderos y Medidas: Norte: Adolfo Mercado y Rosa Figueroa, Sur: Ramón Martínez, Este: Calle de por medio Luis Navas y Arturo García ;Oeste: Julio Gómez, con un área total de 265.61 mts2.

Opóngase.-

Chinandega, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Berenice Espinal. Srio.

3 1

Reg. No. 733 - M. 790051 - Valor C\$ 72.00

Martín Herrera Flores, solicita título supletorio finca rústica, ubicada lugar llamado La Palma, Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, treinta y cinco manzanas superficie, linderos, Norte: Río Macuelizo, Sur: Carretera de Ocotal a Ococona, Este: Jesús Contreras Tórrez, camino por medio, Oeste: Carretera por medio, Cruz Maradiaga.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3 1

Reg. No. 91 - M. 10001715 - Valor C\$ 72.00

El señor: Leopoldo Hernández Gutiérrez, solicita título supletorio de un terreno ubicado en El Barrio La Palmera del Juzgado Local una cuadra abajo, San Rafael del Sur con una extensión de un mil novecientos sesenta y nueve punto cero noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil sEtecientos noventa y dos punto novecientos ochenta y siete varas cuadradas. Ubicado dentro de los siguientes Linderos Norte: Lote del señor Ramón Aburto

y Enrique Zelaya, Sur: Calle de por medio con Bodega de Materiales de La Alcaldía Municipal. Este: Calle de por medio con lote de La Alcaldía Municipal. Oeste: Lote de Jorge Gutiérrez.-

Interesados opónganse término legal.-

Rafael del Sur, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Nuria Zúniga, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local Unico San Rafael del Sur. Dpto. Managua.

3 3

Reg. No. 88 - R/F 446524 - Valor C\$ 75.00

María Argentina Padilla Gutiérrez, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes: Norte: Rosa C. Caceres M.; Sur: Hielera San José; Este: Calle enmedio Agropecuaria San Jerónimo; Oeste: Ricardo Frizzel.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, quince mayo mil novecientos noventiséis.- Esperanza Martínez, Seria.

3 3

Reg. No. 15 - M. 12011504 Valor C\$ 35.00
Complemento - R/F 655160 Valor C\$ 37.00

La señora: Cándida Rosa López Cano, Mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicita: Título Supletorio de un solar que mide: seis varas de frente por veinticinco varas de fondo con los siguientes linderos: Norte: Luis Humaña, Sur: Calle de por medio adoquinada y Cruz Roja, Este: Alfredo Pérez y Oeste: Antonio Zamora Cruz. En dicho lote se encuentra construida una casa de habitación compuesta de concreto y madera, techo de zinc, piso de ladrillo, que mide seis varas de Frente y diez varas de fondo, con servicios de agua potable y energía Eléctrica, una cocina de madera y baño y excusado.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito Nueva Guinea.

3 3

Reg. No. 29 - M. 12011535 - Valor C\$ 72.00

Virginia Amorette Gutiérrez Campbell, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en el Barrio Teodoro Martínez de esta Ciudad comprendido dentro de los siguientes linderos y Medidas particulares.- Norte:

Francisca Mendoza con veintinueve Pies (29) Sur: Doña Victoria con veintinueve pies (29) Este: Contiguo a la Cancillería, con Sesentiseis pies (66) y Oeste: Doña María con sesentiseis pies (66).-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera Paiba.

3 3

Reg. No. 30 - M. 12011536 - Valor C\$ 72.00

La señora: Ruth García de Fargenson: solicita se le extienda título supletorio, de un lote de terreno situado en el Brib Bay del Municipio de Corn Islan y se encuentra dentro de los siguientes Linderos. Norte: contiguo a hospedaje, Sur: Casa de Vida Wilson; Este: Terreno de Felcita Hodgson y Oeste Estación de la Policía., y una casa de concreto, techo de zinc de treinta y seis pies de Largo por diesiocho pies de ancho, estimo el valor de solar y casa en la suma de treinta mil córdobas.

Dado en la Ciudad de Bluefields a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- R. H. Herrera P. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 31 - M. 12011537 - Valor C\$ 72.00

La señora: Juan a Beatriz Angulo García, solicita Título supletorio de un lote de terreno situado en el Puerto El Blueff, que mide, dos mil cuatrocientos ocho punto cuarenta metros cuadrados, y se encuentra dentro de los siguientes linderos. Norte: Andén Principal, Sur: Gloria Cardosa, Noreste: Familia, Pit Wats y Suroeste: Propiedad de la Aduana estimo el valor de esta propiedad en la suma veinte mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- R. H. Herrera, Secretaria.

3 3

Reg. No. 32 - M. 12011542 - Valor C\$ 72.00

Carla Yaosca González Loáisiga, solicita Título Supletorio de un Lote de terreno situado en el Barrio Santa Rosa de esta Ciudad, cuyas medidas y linderos de describen así: Norte: Calle Pública, con treinta y ocho metros y treinta centímetros, Sur: Calle Pública, con treintiocho metros con treinta centímetros, Este: Propietario José Maldonado, con doce cincuenta metros y Oeste: Propiedad de Lucrecia Benavidez Pérez, con catorce metros y cuarenta centímetros.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera Paiba, Secretaria.

3 3

Reg. No. 33 - M. 12011534 - Valor C\$ 72.00

Leo Bolaños Padilla, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Diecinueve de Julio de esta Ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares.- Norte: Calle con diez (10) metros, Sur: Callejón con diez metros, (10) Este: Lorenzo Zelaya, con treinta metros (30) y Oeste: Callejón con treinta metros (30).

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3 3

Reg. No. 34 - M. 12011533 - Valor C\$ 72.00

El Señor Santos Urbina Centeno, solicita título supletorio, de un lote de terreno rústico situado en el Lugar conocido como Barcelona de esta Jurisdicción, que tiene Un area de Treinta y cinco manzanas (35) y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Suampos; sur: Suampos. Este: Caño Barcelona y Oeste: La Cooperativa, en el si hay alguien que se oponga.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Reyna Herrera P, Sria.

3 3

Reg. No. 80 - M. 06011145 - Valor C\$ 72.00

Los señores Guillermo Largaespada Largaespada, Denis Largaespada Largaespada y Rosendo Aron Parrales, solicitan Título Supletorio de un terreno Semi-Urbano, situado en la Comunidad Los Jaras Jurisdicción de San Rafael del Sur departamento de Managua. Con un Area de setenta mil seiscientos cincuenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados. Se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte: Hacienda La Junta, Sur: Propiedad de Horacio Navarro, Este: Propiedad de Petrona Dominga Bárcenas Hernández, Oeste: Propiedad de José Esteban Hurtado Cruz.-

Interesados opóngase término legal.

San Rafael del Sur, departamento de Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico, San Rafael del Sur, Dpto. Managua. 3 3

Reg. No. 200 - M. 003222 - Valor C\$ 75.00

María Elena Dávila Bird, en representación de Daniel Fajardo Bodden, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el "Balneario "El Velero" identificado como No. 14 el que tiene una extensión de (559.58 Mts2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle la Marcarela del Balneario "El Velero", Sur: Océano Pacífico, Este: Lote No. trece Balneario "El Velero". Oeste: Lote No. quince.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, siete de Enero de mil novecientos noventa y siete. Enmendado: siete=vale.- J. Esthella Bermejo C. Secretaria. 3 3

Reg. No. 340 - M. 00317 - Valor C\$ 72.00

Ana Cecilia Salinas Espinales, solicita título Supletorio un predio ubicado en esta ciudad de León. Lindando: Norte: Sara Rostran, Sur: Matilde Solis, Poniente: Sandra Obando:

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Sria. 3 3

Reg. No. 341 - R/F 767866 - Valor C\$ 120.00

Aura Lila Roque Galeano, solicita Título Supletorio de Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Achuapa, Departamento de León. Lindando: Norte: Rosario Figueroa Martínez, Sur: Nestor Ruíz Tercero, Este: Antonio Acosta; Oeste: Calle en medio; Albertina Montoya.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León quince de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria. 3 3

Reg. No. 349 - M. 011983 - Valor C\$ 72.00

Berania Urrutia Ríos, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Municipio de El Jicaral Departamento de León. dentro de los siguientes Linderos: Norte: Mario Padilla Castillo.- Sur: Mercedes Padilla Urrutia.- Oeste: Yolanda Masis Raudales.- Este: Hermes

Morales Aviles y Justo Cruz Vallejos.-

Opónganse.

En el Juzgado Primero Local Civil de León. León 15 de Enero de mil novecientos noventa y siete: Enmendado: Opóngase.-vale.- Claudio Alberto Berrios Reyes. Juez Primero Local Civil de León.- Yadira Martínez González.- Sria. 3 3

Reg. No. 539 - M. 12014019 - Valor C\$ 72.00

Rosa Esmeralda Ruíz Hernández, solicita Título Supletorio propiedad urbana, ubicada en el Barrio El Calvario de esta ciudad de Nandaime y lindando de la siguiente manera: Oriente: Centro Recreativo el Nandaime, de José María Corea; Poniente: Calle en medio, con Pablo Hernández y Rigo Dumas; Norte: Calle enmedio con Francisco Ordóñez y Carlos Jarquín.-

Interesados oponerse en término legal.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandaime, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime, Rosa Argentina López Guadamuz, Sria. 3 3

Reg. No. 540 - M. 12014094 - Valor C\$ 72.00

Rosa Adelina Acuña Pérez, solicita supletorio Semi-Urbano, San Juan del Río Coco.- Norte: Víctor Roque; Sur: Marcos Lagos; Este: Luis Moreno Téllez, Oeste: Tomás Pastrana.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Noviembre 26, 1996.- Reyna Hernández de Cano, Sria. 3 3

Reg. No. 541 - M. 12014050 - Valor C\$ 24.00
Complemento - M. 000977 - Valor C\$ 48.00

Nosotros Alfonso Castro Ojeda y Juana Félix López Sequeira, solicitan supletorio urbano, barrio San Martín Sector Noroeste, esta ciudad, diez varas de frente a la calle por cincuenta y cinco varas de fondo. Lindantes; Oriente: Francisca Rivera Martínez, calle interpuesta, Occidente: Alejandro Sánchez, Norte: Mirna Sotelo Marin y Sur: Isabel Obando.

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Unico. Camoapa, diecisiete enero mil novecientos noventa y siete.- A. Hurtado V. Sria.

3 3

Reg. No. 568 - M. 12012982 - Valor C\$ 72.00

Leonor del Carmen Reyes Ruiñ, solicita título supletorio Rural. Linda: Norte: Odilia Bermúdez, camino de por medio, Sur: Rosa María Reyes. Este: Candelaria Reyes. Oeste: Irma Reyes, Callejón de por medio.

Opónganse.-

Juzgado Local Civil. Granada, veintitres de Enero de mil novecientos noventa y siete. Martha Solano-Sria.

3 3

Reg. No. 590 - R/F 687558 - Valor C\$ 72.00

Jorge Victoriano Cruz Barrera, solicita Título supletorio una manzana de terreno ubicada en Samascunda Yalagüina.- Con los siguientes linderos: Norte: José Cruz Camino enmedio conduce al Limón. Sur: José Cruz Camino enmedio conduce al Limón. Este: José Cruz camino enmedio conduce al Limón. Oeste: José Cruz camino enmedio conduce a Alfonso Carrasco.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico Yalagüina, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Mayerlin Cardoza, Juez Local Unico Yalagüina. Rosamaría Vilchez-Sria.-

3 3

Reg. No. 593 - R/F 413882 - Valor C\$ 72.00

Eudomilia Pérez Rocha, solicita título supletorio urbano Estelí.- Dentro de los siguientes linderos. Norte: Yuliza Silva Moncada Sur: Calle enmedio, Escuela Rubén Darío; Este: María Lucrecia Pérez Rocha; Oeste.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Civil Estelí, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y siete.- I. Palacios, Sria.

3 3

Reg. No. 592 - R/F 413880 - Valor C\$ 72.00

Isidora Vindell Acuña, solicita título supletorio urbano en San Juan de Limay, Departamento de Estelí. dentro de los siguientes linderos. Norte: F.A.C.S. Sur: Roger Rosales y Petrona Llanes, Este: Aurora Llanes, calle de por medio y Oeste: Francisco Herrera y Petrona Llanes,

Opónganse.-

Dado en la ciudad de Estelí a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- En el Juzgado Local Civil de Estelí. I. Palacios Sria.

3 3

Reg. No. 598 - R/F 12014065 - Valor C\$ 72.00

José Ernesto Rivas Montenegro, solicita título supletorio de finca rústica ubicada a la orilla de carretera Masaya - Managua, con una extensión de dos manzanas de terreno, y con linderos: Norte: resto de Propiedad de Elda Zepeda Marengo; Sur: carretera Masaya - Managua; Este: Propiedad de Antonio Jara; y Oeste, Calle de por medio, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.-

Opóngase.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintidos de Enero de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galan s. Secretario.-

3 3

Reg. No. 599 - R/F 12014185 - Valor C\$ 135.00

Mayra Auxiliadora Orozco de Ramírez, mayor de edad, casada, secretaria y de este domicilio solicita título supletorio de finca urbana situada en esta ciudad de la Central Sandinista una cuadra abajo esquina opuesta a la Iglesia el Carmen con un área de 84.968 mts.2, con los siguientes linderos: Norte: Area Remanente (11.27), Sur: Calle Colón (11.27), Este: Area Remanente (7.26) y Oeste: Avenida de por medio (7.56).-

Interesados opónganse en término de ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito de Managua por Ministerio de la Ley.- A los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito de Managua por Ministerio de La Ley. Olinda Ramírez, Secretaria.-

3 3

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 728 - R/F 12018540 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-Las diez de la mañana, Citese al señor Franklin Eñas Muñoz Carvajal, de generales desconocidas, para que en el término de veinte días despues de publicado este edicto, concurren personalmente o por medio de apoderado

a hacer uso de sus derechos en la demanda sumaria con acción de nulidad de título y cancelación de asiento registral promovida en este Despacho Judicial por la Procuraduría de la propiedad de la República de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, previéndose al citado que al momento de su comparecencia deberá señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de ley si no lo hiciere publíquese.-María de los Angeles Mendoza Espinoza.-Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.-Rolando Zambrana Arias.-Secretario de Actuaciones

3 2

Reg. No. 749 - R/F 778881 - Valor C\$ 80.00
Complemento No. 778177 - Valor C\$ 10.00

LLAMAMIENTO

La Junta Directiva de "METROTUR S.A.", Sociedad Constituida en escritura pública número veintiseis suscrita en León a las cuatro de la tarde del diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Jorge Alberto Montealegre Callejas e inscrita con el Número veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho páginas doscientos noventa y dos a trescientos, Tomo ochenta y siete y uno a dieciseis, Tomo ochenta ocho de Personas; número mil trescientos noventa y cinco, página doscientos tres a doscientos veintinueve, Tomo cuarenta y dos Libro segundo de Comercio, ambos del Registro Público de León, Estatutos aprobados en Junta General de Accionistas celebrada en León, a las seis y cuarenta y cinco minutos de la tarde de ventidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscritos con el número mil cuatrocientos cincuenta y dos, página ciento cincuenta y nueve a la ciento setenta y dos del Tomo cuarenta y cinco, Libro Segundo de Comercio del Registro Público de León; en cumplimiento de Resolución tomada en su sesión de siete de la tarde de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, a fin de reactivar el proyecto de construcción del hotel "El Convento" en la ciudad de León, hace un Ultimo Llamado al tenor del Arto, 235 CC. a los socios que se encuentran en mora en el pago de sus aportaciones parciales de capital, concédeseles un plazo de dos meses a partir del uno de marzo del presente año con vencimiento el 30 de abril del mismo, para que satisfagan sus aportes pendientes, bajo apercibimiento de perder sus derechos sociales y capital aportado si no lo hicieren.

Los enteros deberán realizarse en el Local de la Alcaldía Municipal de León, Tesorero de la Sociedad, presentando los documentos que amparen su derechos, León veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Ernesto Balladares T.-Presidente.-Dr. Francisco Plata L.-Secretario.

2 1

CITACION DE PROCESADOS

No.1

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Róger Javier García López para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometidos en perjuicio de Marlene Azucena Orozco, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.2

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Lucrecia Mariluz Martínez Moreno para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometidos en perjuicio de Deydres Patricia Guerrero Jackamo, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.3

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Yelba Hernández de Castillo & Guillermo Abbas Castillo Cortez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas de Muerte, cometidos en perjuicio de Manuel Antonio Cascante Cruz, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.4

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Dilia del Carmen Martínez García para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto , cometidos en perjuicio de Silvia Elena Calero Altamirano , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez P adilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.5

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Pedro Pablo Zamora Tenorio para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones , cometidos en perjuicio de María Isabel Reyes Oporta , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.6

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Dimas Ernesto Morales Barrera para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones , cometidos en perjuicio de Juana Marcia Moreno Ríos , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintidos de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.7

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Fernando Antonio Leiva Vasquez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas , cometidos en perjuicio de Rosa María Larios Cárdenas nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.8

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Mario José Zapata Ramos para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones , cometidos en perjuicio de Ana María Oseda López , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.9

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Rosa Pérez García para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones , cometidos en perjuicio de Bertha Lorena Téllez Chávez , nombrarle defensor de

oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.10

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Bayardo Antonio García González para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones , cometidos en perjuicio de Milagros González Saravia , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.11

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Róger Antonio Ortíz Ortíz para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con abuzo de confianza , cometidos en perjuicio de Amparo del Socorro González López , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.12

Por Unica vez cito y emplazo al procesado

Yonathan Baldivia Mora para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños a la Propiedad cometidos en perjuicio de Wilfredo Moran Mairena nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.13

Por Unica vez cito y emplazo al procesado Róger Rolando Urroz Morales para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con abuso de Confianza , cometidos en perjuicio de José Antonio Monzon Rocha nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crimen.

No.14

Por Unica vez cito y emplazo al procesado José Antonio Hernández Vílchez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones , cometidos en perjuicio de Cándida Rosa Sánchez Doña , nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a prueba las presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, treinta y uno de Enero de mil novecientos

noventa y siete.-Lic. Zoraida Sánchez Padilla.-Juez Séptimo Local del Crímen.

No.15

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Mauricio del Carmen Quiel, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Amenazas en perjuicio de Lesbia Marina Quezada Astorga.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria. n.o.a.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.16

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Jorge Douglas Chávez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones en perjuicio de Benjamín Flores Durán

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.17

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Antonio Guerrero Díaz , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de Fernando Mendoza Martínez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.18

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : José Angel Orozco Vega , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Amenazas en perjuicio de Alberto López Carrasco

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.19

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Orlando Guadamuz , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Hurto frustrado en perjuicio de José Yesca Barrera

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del

mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.20

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Juan Pablo Picado Jiménez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones en perjuicio de Fátima Dávila Reyes

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.21

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Luis Enrique Cruz González , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Hurto en perjuicio de Mario Quintero Bermudez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.22

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Carlos Castillo Sánchez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Amenazas en perjuicio de Vilma Auxiliadora

Sandoval

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.23

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Pedro José Rodríguez Mendoza , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Robo con Fuerza en perjuicio de María Estela Morras Torrez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.24

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Jorge Luis Rocha Ubeda , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Amenazas de muerte y violación domiciliar en perjuicio de Benita Artiaga Calderón

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.25

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Róger Martínez López , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Daños en perjuicio de Cristobal Ramírez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.26

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Mirtala Valverde López Mercedes Valverde , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones en perjuicio de Madelis del Carmen Palacios Alemán

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen

No.27

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Salvador Soza Carrión , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Lorenzo

Orozco Urbina.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.28

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Wilber José Zapata Oviedo Daniel Antonio Ortiz Huete , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Lorenzo Orozco Urbina.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.29

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Jairo Antonio Briones Vargas , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones en perjuicio de Gloria María Rosales.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.29

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Luis Munguía , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Amenazas con Arma Blanca en perjuicio de Elizabeth Susana Serrano Corea .

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.30

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Javier de Jesús Ortíz Cordobas , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Hurto en perjuicio de Nestor Alonso Castro Mayorga.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.31

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Luis Alberto Arbizu López , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Lesiones en perjuicio de Rosa Isabel

García Aguilar.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Adriana G. -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.32

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Guillermo Alberto Silva Cabrera , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de lesiones en perjuicio de Mariela Carolina Gaitan Castro.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria Adriana -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.33

Por Unica vez cito y emplazo al procesado : Antonio Guerrero Díaz , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de Fernando Mendoza Martínez.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 31 días del

mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (f) Dra. Julia Mayorga Zolorzano.-Sra. Isabel -Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen

No.34

Por única vez cito y emplazo al procesado: Róger Martínez Reyes , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Amenazas en perjuicio de Juan Carlos Chavez Cruz.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde , nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sra. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Juez Primero Local del Crimen.

No.35

Por única vez cito y emplazo al procesado: Danilo José Pérez Pérez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Maricela del Carmen Pérez Espinoza .

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sra. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez primero Local del Crimen.

No.36

Por única vez cito y emplazo al procesado: Osmar Francisco Dolmor Castillo , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: acoso sexual en perjuicio de Sandra Margarita

Reyes

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sra. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen.

No.37

Por única vez cito y emplazo al procesado: Mauricio Morgan Area , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Trafico Ilegal de Estufefacientes en perjuicio del Estado

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sra. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen.

No.38

Por única vez cito y emplazo al procesado: Hugo José Sandoval Rodríguez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: en perjuicio de Juana Isabel Amador

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 3 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra.

Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.39

Por única vez cito y emplazo al procesado: Danilo José Pérez Pérez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Maricela del Carmen Pérez Espinoza .

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez primero Local del Crímen.

No.40

Por única vez cito y emplazo al procesado: Oscar Acevedo Sandoval , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: en perjuicio de Rosa Saavedra Canales

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.41

Por única vez cito y emplazo al procesado: Ezenor Acevedo Sandoval , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: en perjuicio de Rosa Saavedra Canales

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.42

Por única vez cito y emplazo al procesado: Eneyda Espinoza García , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Estafa en perjuicio de William Molina Cardoza

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.43

Por única vez cito y emplazo al procesado: Miguel Leiva Mendoza , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Félix López Campo

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del

Crímen.

No.44

Por única vez cito y emplazo al procesado: José Reymundo Rodríguez López , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones y amenazas en perjuicio de Brenda Ninoska Avilez Morales

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.45

Por única vez cito y emplazo al procesado: Bismarck Pastor Reyes Miranda , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: en perjuicio de Ricardo José García .

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los días del mes de diecinueve de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.46

Por única vez cito y emplazo al procesado: Brenda Lucía Pérez Téllez , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de José Angel Robles Aguilera

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.47

Por única vez cito y emplazo al procesado: José González Pozo , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Elvis Beannett González

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crímen.

No.48

Por única vez cito y emplazo al procesado: Thomas Vicente López Espinoza , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Mayra Lucía Castillo Morales

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra.

Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Juez Primero Local del Crimen.

No.49

Por única vez cito y emplazo al procesado: Mariana Fátima Rodríguez González , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra pro ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Danilo José Sánchez Martínez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen.

No.50

Por única vez cito y emplazo al procesado: Sandra del Socorro Ordoñez Centeno , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Yamileth Velásquez Rodríguez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solorzano.-Juez Primero Local del Crimen.

No.51

Por única vez cito y emplazo al procesado: Bismarck Pastor Reyes Miranda , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Ricardo José García .

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen.

No.52

Por única vez cito y emplazo al procesado: Nubia Martínez Duarte , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones en perjuicio de Lucía del Carmen Sánchez Duarte

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los treintna días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sria. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez primero Local del Crimen.

No.53

Por única vez cito y emplazo al procesado: Tirson Javier Fonseca Gaitán , para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Robo con violencia en perjuicio de Maritza Manzanarez

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Sraia. Adriana.-Dra. Julia Mayorga Solórzano.-Juez Primero Local del Crimen.